



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 22 de Mayo de 2015.-

DECRETO EXENTO: N° 1870.- /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1072 de fecha 7 de Mayo de 1996, de esta Municipalidad.
2. La necesidad de no entorpecer el normal desarrollo en la constitución de las Organizaciones Comunitarias.
3. Lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Póngase término a la designación de Ministro de Fe para constituir Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, conforme al Art. 6 de la Ley 18.419, a las siguientes personas:

Sra. María Valderrama Bonilla, ex funcionaria

Sr. Cristian Tapia Núñez, ex funcionario

Sra. Maria Gloria Alvarez Cruz, funcionaria de Secretaría Municipal

2. Designase a las funcionarias que a continuación se indica, Ministro de Fe, para la constitución de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, conforme a las ley 19.418.

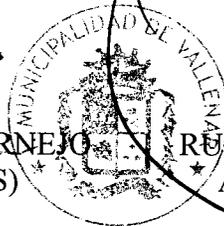
Sra. Yúbiza Pérez Coss, Funcionaria DIDECO

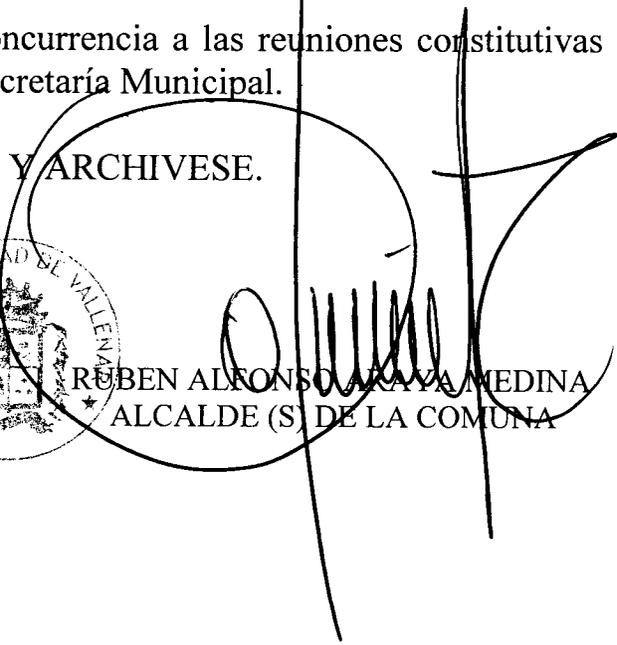
Srta. Gladys Valenzuela Plaza, Funcionaria DIDECO

3. Las coordinaciones para la concurrencia a las reuniones constitutivas serán de responsabilidad de Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GABRIEL CALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

Dirección Adm. y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Interesadas
Arch. Of. de Partes ✓

RAAM/GGC/yrb.-